



## BOLETÍN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEÓN.

EX SACR. CONGREG. CONCILII.

DIVISIONEN.

MISAE PRO POPULO

(*Acta Sanctae Sedis, Fasc. IX vol. XIX*).

*Compendium facti.* Ordinarius Dioecesis divionensis in Galia Apostolicae Sedi exposuit: «Pro insufficienti sacerdotum numero in Dioecesi divionensi, non raro accidit, ut idem parochus tribus ecclesiis inserviat, nempe 1. suae propriae parochiae; 2. modo permanenti alteri ecclesiae, quae in alio loco sita tituloque parochiali nongaudens annexitur ecclesiae parochiali; 3. ecclesiae loci, parochiale titulum habentis, sed, penuriae sacerdotum causa, parochum proprium residentem non possidentis, *ad tempus.*»

«Vi suae institutionis talis parochus singulis dominicis ac festis diebus bis celebrat, nempe in sua ecclesia parochiali et in altera ecclesia non parochiali, sed permanenter ecclesiae parochiali annexa, ut dicitur. Inde sequitur ut idem omnino nequeat missam celebrare, dominicis ac festis diebus in tertia ecclesia, nempe parochiae cuius ad tempus curam habet. Cum tamen ei parochiae, in qua non residet invigilare teneatur tum ad visitandos aegrotantes, tum ad catechizandos pueros ac multa alia munia adimplenda, ducentos francos pro supra memoratis fundationibus a gubernio Gallico recipit.»

«Quaerimus I. an talis sacerdos debeat supplere missas quas pro sua secunda parochia non potest celebrare, diebus dominicis ac festis, attenta etiam ea circumstantia quod dicta pensio

ducentorum francorum vix remuneraret supradicta munia, amba-  
bus parochiis inter se multum distantibus; 2. an debeat alteru-  
tram ex missis, quas celebrat, ut dictum est, singulis dominicis  
ac festis, applicare huic pro utraque paroecia;—3. an debeat ap-  
plicare simul parochiae, missā privatae, eam missam quae in  
ecclesia annexa sine titulo parochiali celebratur.»

«Cum evenerit, ut plures sacerdotes bona fide pro sua se-  
cunda paroecia non celebraverint, ut in casu, postulamus, ut ipsi  
suae omissiones si necesse sit condonentur.»

### Disceptatio Synoptica.

Porro scilicet est, sacrosanctum misae sacrificium ab anima-  
rum pastoribus esse applicandum pro populo ipsorum curae  
commisso, et huiusmodi obligationem ex divino praecepto des-  
cendere, ceu disertis verbis constabilivit Tridentinum *sess. 23*  
*cap. 1 De reform.* Item motum est, ex constitutione *Cum semper  
oblatas* Benedicti XIV diei 19 Augusti 1744, et ex encyclicis  
litteris Pio IX datis die 3 Maii 1858 et incipientibus *Amantissimi*,  
determinatum amussim fuisse quoties animarum pastores te-  
neantur sanctum sacrificium pro populo offerre, idest omnibus  
diebus festis de praecepto, etiamsi suppressis.

In casu vero speciali, quae una eademque persona duabus  
vel pluribus paroeciis praesit, veluti in themate contingit, haec  
sunt in iure certissima Nempe si duae paroeciae sint inter se uni-  
tae *unione plenaria et extinctiva*; una tantum missa a parocho  
celebrari pro populo debebit; duae vero aut plures missae appli-  
candae erunt si unio duarum vel plurium paroeciarum sit vel  
*aequae principalis* vel *subjectiva*. Hoc formiter definitum fuit  
a S. C. C. in *Lucem Applicationis missarum pro populo* diei 12  
*Martii 1774*, tum in responsionem ad dubium, tum in instruc-  
tione eidem responsioni adiecta. Et habetur fuse relatum in  
*Salmantina VV. SS. LL. 22 Februarii 1862 §. Hac posita.*

Demum si quis loco parochi ad tempus deficientis alicui  
ecclesiae deserviat, ac pastorali officio vacet, ex mente Tri-  
dentini *sess. 25 cap. 16 De reform.*, authentice interpretata  
ac definita per Benedictum XIV *Const. Cum semper oblatas* §.  
*Cum enim*, constitutum est, eundem teneri ad missam pro  
populo applicandam.

Quibus praeiactis applicatio iuris difficultatem non videtur  
involvere. Parochus enim qui in una ecclesia residet, alterique  
stabiliter unitae deservit, duas missas celebrat, atque applicat.  
Retinent igitur communiter, duas hasce paroecias unitas *aequae  
principaliter* esse. Quod quidem luculentius fit etiam ex praxi  
in Gallis plerumque recepta, ut scelicit in paroeciis sic unitis,

unus pastor apud unam ecclesiam, eius vero successor apud alteram residere consuecant. Quapropter probabile appare esse casum de duabus paroeciis aequæ principaliter copulatis, pro quibus proinde duplex distinctum sacrificium diebus festis offerendum occurrit, binandiique facultas ad effectum est eidem parocho quasi a iure permissa. Nisi quod Ordinarius divionensis aliud retinere videtur, saltem pro casibus de quibus loquitur, ceu patet ex suo supplici libello.

Pariter cum idem sacerdos quasi vicarius seu oeconomus spiritualis ad tempus tertiae paroeciae deserviat, teneri ad missam pro populo applicandum, evidens ex superius dictis est. Et quum tripliciter celebrare et insuetum sit et grave nimis, imo impeditivum aliorum munium, quae pastori, diebus festis praesertim, impedunt; iam alius delegandus esset sacerdos qui celebret aut si hic non inveniatur, (ceu in themate contingere debet), in sequentem diem oneris implementum referre.

Verantamen haec sunt dicta de rigore iuris: ast plura suadent esse locum dispensatione, allenta praesertim, tenuitatem emolumenti labori pastorali pro tertia hac cura impendendo prorsus inadaequati. Dari autem posse dispensationem in similibus, apertis verbis docuit s. m. Pio IX *cit. lit. Amantissimi*—  
ibi—«Cum vero nos minime lateat peculiares casus contingere  
»posse in quibus pro re ac tempore aliqua huius obligationis  
»remissio parochis sit tribuenda, sciatis velimus ab omnibus  
»Nostran Concilii C. unice esse adeudam ad huiusmodi indulta  
»obtinenda.»

Item attenta bona fide ex specialibus hisce circumstantiis orta, videretur absolutio super praeteritis omissionibus concedenda.

Quibus praenotatis quaesitum est quid esset dubiis respondendum.

RESOLUTIO. Sacra C. Concilii, re cognitâ sub die 24 Iulii 1886 censuit respondere: «*Ad I. Affirmative, nisi quod optandum foret, ut secundan Missam celebraret in secunda paroecia. Ad II. non licere. Ad III. affirmative si in secunda paroecia celebrare non potest, facto verbo cum SSmo. etiam quoad sationem quoad praeteritum.*

Ex QUIBUS COLLIGES I. Parochos obligatione obstringi missam applicandi pro unoquoque populo sibi concredo; nisi paroeciae unitae fuerint unione *Extensivâ*, seu *plenariâ*, quo casu duas paroeciae ita coalescunt ut una tantum fiat.

## Ejercicios espirituales del Clero.

---

Con la asistencia de nuestro Prelado, y dirigidos por los RR. PP. de la Compañía de Jesús, Suárez y Carrera, se están practicando los de la primera tanda compuesta de más de noventa venerables Sacerdotes, la mayor parte encanecidos en el ministerio parroquial, los que, como decía el R. P. Suárez, en su primera dulcísima y elocuente plática, han venido *sponte, non coacte*, á recoger en sus corazones la copiosísima lluvia de gracias que Dios derrama en estos casos, para distribuirlas á su vez entre los fieles encomendados á su cuidado, de cuya salvación saben que han de dar en el tribunal de Dios estrechísima cuenta.

Sentimos que la falta de espacio no nos permita describir la solemne inauguración, que tuvo lugar, como estaba anunciado, en la tarde del día cinco; y sólo diremos para concluir, que si todos los Sacerdotes hubieran escuchado la persuasiva y razonada plática que pronunció en ella el P. Suárez, no habría uno sólo que no envidiara la suerte de los ejercitantes y que no deseara participar de igual beneficio, cuyas consecuencias son incalculables para el tiempo y para la eternidad.

---

### AMOR CON AMOR SE PAGA.

---

— No me gustan las devociones nuevas.

— Y las viejas?

— A la verdad; devoto nunca lo hé sido.

— Pues entonces, para tí qué más dá que una devoción sea antigua ó moderna?

— Es que esas devociones nuevas dañan la fe.

— Por lo cual sería muy conveniente que las viejas desaparecieran... No es eso?

— Tú dí lo que quieras; pero esas novedades son de pésimo efecto entre los fieles.

— Sepamos de qué novedades me hablas.

— Sin ir más lejos, ahí tienes la devoción al Corazón de Jesús.

— Y desde cuándo acá es cosa nueva en la Iglesia adorar la Caridad de Cristo?

— Es que no se trata de la Caridad de Cristo, sino del Corazón de Jesús.

— Y como desde que el mundo es mundo, los hombres hemos convenido en que el corazón es el órgano del amor, los obse-

quios que tributamos al Corazón de Jesús no pueden tener más objeto que su inagotable caridad.

—Pero como todavía la ciencia no ha dicho la última palabra sobre si los afectos se desarrollan en el corazón ó en el cerebro....

—Y á mí qué, si ha dicho esa palabra la Verdad Eterna?

—Y cuándo la ha dicho?

—*Hijo mio, dame tu corazón.—Aprended de mi que soy manso y humilde de Corazón.—Amarás á Dios con todo tu corazón.—Hé aqui el Corazón que tanto amó á los hombres....*  
Lo quieres mas claro?

—Y cómo es que hasta hace poco no se hablaba del Corazón de Jesús?

—Porque ál que goza de buena salud no hay que ir buscándole aperitivos del apetito. Esto se queda para los enfermos y para las naturalezas anémicas. Nuestros antepasados tenían bastante con meditar en Jesucristo para serle agradecidos y profesarle verdadero amor; pero nosotros que estamos enfermos de desamor, necesitamos ser introducidos en el sagrario de la caridad de Jesús, para que viendo su generosa grandeza, nos movamos á corresponderle y á desagraviarle de las ofensas que se le hacen en el augusto Sacramento del altar.

—Y son estos los motivos del culto al Corazón de Jesús?

—Ni más, ni menos.

—Entonces á ver cómo me lo explicas, porque ya me va picando la curiosidad.

—No hay cosa que mueva tanto á querer como el ser querido, y si la persona que nos quiere es conspicua, ilustre, poderosa y bella, el amor que se desarrolla en nosotros es tan grande, que no parece sino que solo vivamos para dicha persona.

—Amor, con amor se paga.

—Y qué persona tan elevada, tan ilustre, poderosa y bella como Jesucristo? Pues esta Persona adorable y omnipotente; esta Persona, esplendor de la gloria y de la hermosura del Padre Eterno y figura de su substancia, nos ama con todo su Corazón. Qué merecerá de nosotros? Y sin embargo, para todos hay amor menos para El!

—Bajo tu punto de vista no pruebas mal la cosa.

—Qué punto de vista, ni qué niño muerto, hombre? Puede mirar uno al divino Redentor, sin verlo siempre inovido de su infinita caridad? Necesitaba de nosotros? Esto no obstante, quiso dejar la eterna gloria del cielo para morir por el hombre. Qué pudo moverle á ello, sino la generosa grandeza de su amor? No quiso morir sin quedarse sacramentado, para estar con los hombres hasta el fin del mundo. Qué pudo moverle á esto, sino el infinito amor que nos tiene, sin ningún mérito de nuestra parte?

Mira á Jesucristo en todos los actos de su vida mortal y de su vida eucarística, y siempre y en todo le verás obrando movido del amor.

Y los hombres que muchas veces nos pagamos de una palabra falaz; los hombres que amamos un perro porque nos acaricia, no solo no amamos á Jesucristo que nos quiere con todo su Corazón, sino que correspondemos á su amor infinito y nobilísimo con ingratitudes enormes, con imponderables ofensas y con frialdades inconcebibles. Si hicieramos con un hombre lo que con nuestro Redentor hacemos, hasta la propia sombra huiría de nosotros; pero lo hacemos con nuestro Dios, con nuestro Criador, con nuestro Salvador y nos quedamos tan frescos.

—Es porque Dios es paciente y bondadoso.

—Y precisamente porque nos ama, hemos de ofenderle? Porque es paciente y bondadoso, hemos de abusar de la paciencia y bondad de su corazón? Qué te parece si tus hijos correspondieran al amor que les tienes de la misma manera que los hombres correspondemos al que nos tiene Jesucristo? Si te vieras despreciado de tus hijos; si te vieras olvidado de tus hijos; si tus hijos te miraran con glacial indiferencia, qué te pasaría.

—No lo quiero imaginar...

—No quieres imaginarlo porque pensarlo solo te horripila, no es verdad? Pues imagina, si puedes, lo que le pasará al Corazón de Jesús viéndose despreciado, viéndose insultado, viéndose olvidado y mirado con indiferencia más que glacial en el Sacramento del altar, por esos hijos por quienes, siendo Dios, quiso morir en un patíbulo y con quienes ha querido quedarse hasta la consumación de los siglos, para ser su vida, su fortaleza, su consuelo y su alimento.

—Hombre; dices las cosas de una manera...

—Por el efecto que mis palabras te causan, comprenderás cuán sabiamente procede la Iglesia ofreciendo á la veneración de los fieles el Corazón adorable de nuestro divino Jesús. Y en efecto; quién no se siente movido á amor viendo aquella corona de espinas con que quiso ser humillado y martirizado, para que nosotros no padeciéramos la eterna humillación y tormentos del infierno? Quién no se siente movido á amor viendo aquella cruz en la cual quiso morir la horrible muerte de los criminales, para que pudiéramos vivir nosotros eternamente en el cielo la vida de los hijos de Dios? Quién no se siente movido á amor viendo aquella llaga por la cual, con generosidad divina, vertió por nosotros la última gota de sangre que en el cuerpo le quedaba?

—Es verdad!

—Ya ves, pues, cuán de justicia es esta devoción. Puede haber otra más santa y más excelsa?

—No, en verdad.

—Pues esta solamente es una parte de los motivos por los cuales la Iglesia nos recomienda un culto tan dulce y consolador.

—La otra cuál es?

—La segunda es de reparación y desagravio por las ofensas, las ingratitudes y las frialdades de que hacemos objeto á Jesucristo en el Santísimo Sacramento del altar.

—Explícame eso.

—Figúrate que de tus dos hijos uno solo sale descastado y reniega de tí, y te ofende, y te abomina, y desprecia la mayor prueba de amor que crees haber podido darle; no será justo que tu segundo hijo, amante y fiel, viéndote afligido por el vil proceder de su hermano, apure las ingeniosas industrias del amor para hacerte olvidar la indigna conducta del otro, y consolarte?

—Es natural.

Pues bien; unos hijos descastados saben que la mayor prenda de amor que Jesucristo podía darnos es la Sagrada Eucaristía, y sabiendo esto le insultan, le ofenden y le deshonran de mil maneras: unos con sus frialdades é indiferencias; otros con su odio y sus sacrilegios. ¿No es justo que sus hijos fieles le glorifiquen, le desagravien, le honren y le amen, consolando al Corazón afligido de Jesús, al verle tan indignamente tratado? No es justo que reparen unos con su amor y adoraciones la gloria que otros le roban con sus ingratitudes y sacrilegios? Habrá nada más puesto en razón que esta correspondencia? Se merecerá menos que un padre terreno nuestro Padre Jesucristo?

—Es verdad.

De manera que ya no crees ahora que la fé peligre por causa de esta devoción?.... Y cómo habría de peligrar, hombre, si la Iglesia y la fé son flores celestiales plantadas en la tierra, que chupan la sávia del amantísimo Corazón de Jesús?

Ahora lo que importa es que medites un poco en mis palabras; y pues no eres ingrato, te decidas á corresponder al amor que el Corazón divino te profesa. *J. P.*

(*Propaganda de los ecos de María Inmaculada.*)

---

LISTA que de la distribución de los fondos, procedentes de la suscripción abierta en la Secretaría Episcopal, hace la comisión nombrada por el Ilmo. Sr. Obispo. Es como sigue:

Nombres de los agraciados y cantidad recibida.

---

Martín García, 400 rs.—Antonio Casquero, 500.—Faustino Casado, 370.—Juan Casado, 300.—Fructuoso González Casquero, 300.—Ángel Casquero, 300.—Dámaso González, 320.—Julián González Casquero, 340.—Bonifacio de Prado, 180.—Ci-

priano Casado, 320.—Anselmo Cuevas, 300.—Eladio Villalva, 220.—Benito Diez, 260.—Feliciano Fontecha, 240.—Marcelo González, 300.—Agustín del Blanco, 300.—Ángel Cuevas, 260.—Mariano Fernández, 180.—Venancio González, 340.—Raimundo Pérez, 240.—Fructuoso de Prado, 300.—Julián González Casado, 340.—Antonio Cuevas, 300.—Félix Cuevas, 300.—Víctor Pérez, 280.—León González, 240.—Gabino Villalva, 280.—Paulina del Blanco, 240.—Alejo Marcos, 200.—Pedro del Blanco, 180.—Nemesio Pérez, 180.—Dionisio del Blanco, 300.—Timoteo Martínez, 220.—Joaquín Cuevas, 140.—Joaquín González, 160.—Froilana Villalva, 200.—Felipa Villalva, 200.—Félix Martínez, 160.—Nicasia del Blanco, 130.—Tomás Casado, 240.—Pantaleón Fontecha, 200.—Matías del Blanco, 190.—Esteban Pérez, 250.—Justo Casado, 120.—Victoria González Fuente, 80.—Pedro García Pando, 80.—Jacoba García, 100.—Antolina Velilla, 200.—Bernardo González, 200.—Florencio Salazar, 60.—Celestino González, 120.—Melchora García, 80.—Celestino la Cal, 100.—Martín Martínez, 170.—Daniel del Blanco, 80.—Cristina del Blanco, 240.—Leonarda Martínez, 140.—Lucas González, 160.—Francisco Puerta, 80.—Felipe Casado, 60.—Miguel Fontecha, 200.—Nicolás Villalva, 80.—Ániceto González, 100.—Justa de Prado, 60.—Joaquina Pérez, 80.—Isidoro Villalva, 120.—Petra Villalva, 160.—Mariano Cosada, 80.—Antonio González, 60.—Fructuoso González Pérez, 40.—Isidoro García, 64.—Leandro González, 120.—Justo de las Heras, 40.—Cayo Villalva, 30.—Roque de Prado, 80.—Lorenzo Fontecha, 80.—Gregorio García, 20.—José Martínez, 40.—Rosa Pérez, 160.—Genaro Casquero, 200.—María Cuesta, 69.—Santiago de Vega, 1.030.—Esteban García, 80.—Total 16.263 rs.

Cotejado el Cargo ó sea la cantidad recibida por el Sr. Curá Párroco del Secretario del Ilmo. Sr. Obispo con la Data arriba indicada, se remite la presente nota al Ilmo. Sr. Obispo para su satisfacción.

Valverde la Sierra 14 de Mayo de 1887.—El Arcipreste, Francisco de la Puerta.—El Párroco de Valverde, Santiago de Vega.—El Alcalde del pueblo, Genaro Casquero Villalva.